



Junta Municipal Pantoja

DESPACHO DEL PRESIDENTE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION 050-2009

VISTA: Las disposiciones de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios Art. 80, 81, 82 y 83.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EI CONSEJO DE REGIDORES

RESUELVE

APRUEBA: La solicitud que le hace el Sr. Sindico y el tesorero municipal, acerca del préstamo al Banco de Reservas por un valor de **RDS\$1,000,000.00**, con la finalidad de pagar la regalía pascual correspondiente al año 2009, a los funcionarios y empleados de esta junta municipal.

Dada en la sala capitular de la Junta Municipal de Pantoja Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. en la sesión ordinaria celebrada el (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), 165 de la independencia y 146 de la restauración.


Sr. Orgilio Montilla
Presidente




Sr. Efraín Hernández
Secretario


Sr. Américo Pérez
Vocal



Junta Municipal de Pantoja

*Pantoja, Distrito Municipal
01 de diciembre de 2009*

A los

: Señores

Orgilio Montilla Simeona

Américo Pérez Contreras

Efraín Hernández

Sala Capitular

Asunto

: Solicitud de Préstamo

Anexo

: Carta dirigida al Administrador del Banco de Reservas.

*Cortésmente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarle la aprobación de un préstamo por valor de **RD\$1,000,000.00**, con la finalidad de pagar la regalía pascual correspondiente al año 2009, a los funcionarios y empleados que laboran en esta Institución.*

Sin otro en lo particular, le saluda,

Atentamente,

Sr. Mario González Aquino
Director de Junta Municipal







Junta Municipal de Pantoja

Pantoja, Distrito Municipal
01 de diciembre de 2009

Señor.

Lic. Daniel Toribio

Administrador General

Banco de Reservas de la Rep. Dom.

Su Despacho.-

Distinguido Lic. Toribio

Solicitamos que el Banco de Reservas nos conceda un préstamo para otorgar la Regalía Pascual de los empleados de este Junta Municipal correspondiente al año 2009, por un monto de **RDS\$1,000,000.00**, amortizable en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas del capital e intereses.

Autorizamos a debitar la cuenta corriente No.244-001500-2, **Servicios Municipales** o cualesquiera cuentas de depósitos a la vista que tenemos establecidas y/o establezcamos en el futuro en el Banco de Reservas. En caso de que las cuentas no presenten balances suficientes para cubrir el pago de las cuotas, autorizamos al Banco a cobrar de nuestras asignaciones presupuestarias, directamente ante la Tesorería Nacional, los montos necesarios para cubrir las sumas adeudadas.

Atentamente,


Sr. Mario González Aquino
Director Municipal




Sr. Ramón Fernando Santana Sánchez
Tesorero Municipal